



mientos Constitucional de la unida en sus Salas
capitulares, bajo la presidencia del Sr. D. Fernando
Lopez Madre primero Constitucional, allego un
oficio del Señor Intend^{te} General de esta
Provincia sufra quince de noviembre; en que mani-
fiesto el adeudo que hace esta villa p^o el cinco
p^o ciento de arbitrio municipal, segun el unifor-
me pasado p^o aquella Contaduria, y en su convenien-
cia acordado: Fue por el presente Feo. se forma la
correspondiente liquidacion de lo que se ha de
pagar ante su creacion por dichos impuestos, con au-
toridad de la Diputacion p^o la D^o Diputacion Prob^l y que
luego que se halla formado se deva a su efecto, con
sujecion a la letra de la circular que asi lo previene p^o
que sea que los de devese, y tenen entregados
deudas adeudadas en cuenta y queda de cada uno
como lo acredita las cuentas de pago originales q^o
deban en poder de esta Corporacion, que en caso
caso presentari en aquella oficina.
Se vio otro oficio de dicho Señor Intend^{te} sufra o-
cho del mes de Julio, en el que manifiesta que p^o
las necesidades de la D^o Intend^{te} habia adjudicado al
Sr. Don Juan de Guzman D. Pedro Moreno Salamanca
los diez y p^o contribuciones de esta villa, y atendi-
endo a lo urgentissimo que es el realizar dicho pe-
do, acuerdo; se le conteste: Fue seguida dando las
disposiciones convenientes con la actividad que
permite las circunstancias de esta Puebla p^o la
circular que expone en la presente Feo.
licion, y que el Ayuntamiento se encargue

